



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se presenta constancia de envío y recibido del oficio N° 0097 dirigido al curador Ad Litem designado a la demandada JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ, Para proveer. Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADOS:	JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ MARISOL RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 704
RADICADO:	680014189001- 2018-00209-00
DECISIÓN:	NO AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial radicado por la apoderada demandante, advierte el Despacho no se aporta constancia de envío y recibido por parte del destinatario, respecto del oficio N° 0097, tan solo se ausulta el número de guía rubricado a mano, pero no es posible corroborar el mismo, dado que no registra la empresa de mensajería por medio de la cual fue remitido, de manera que deberá la apoderada demandante aclarar a este Estrado Judicial la empresa de correspondencia a través de la cual envió el mentado oficio y aportar la prueba correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE DICIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a511843ba60fcff18489f61858833d84bcea3b56772ad7f32e371af1872d0a28

Documento generado en 04/12/2020 10:25:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**